

Barranquilla, Atlántico

Señor(a)
SHAHRAM NAJKHAIMOUSA
JOSHUA NAVID SHEKIB
Carrera 10 12 42 IN 2 LT 1
Puerto Colombia, Atlántico

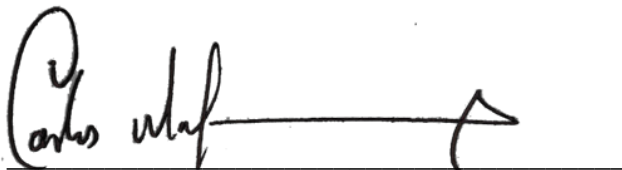
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE
BARRANQUILLA – AMBQ.

AMB-08-573-000227-2022 FECHA 27/04/2022

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), se procede a notificar a través de AVISO la Resolución No. AMB-08-573-000227-2022 de fecha 27/04/2022 de la Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ; para tales efectos se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo proceden los recursos de reposición ante el responsable de la Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla y el de apelación ante la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente,



CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Subdirector Planeación Territorial
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ.



NIT 800.055.568-1

RESOLUCIÓN NRO: AMB-08-573-000227-2022 FECHA 27/04/2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INFORMACION CATASTRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ

La Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la habilitación del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ como Gestor Catastral mediante Resolución No. 602 de 2020, el IGAC entregó como saldo, la solicitud de procedimiento catastral de mutación de tercera clase, radicada con el No. 0857300009302019 de fecha 02/07/2019 por la señora INGRID ESTHER ROSA LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32792894, en su condición de propietaria del predio identificado con referencia catastral No. 0857302000000057000100000000 del municipio de PUERTO COLOMBIA.

Que para dar trámite a la solicitud, el ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, procedió a su radicación en el sistema de gestión catastral de la entidad, asignándole el radicado No. 01-301-2022-0000639 de fecha 05/03/2022, soportado en los siguientes documentos justificativos: consulta VUR al folio de matrícula inmobiliaria No. 040- 565681 de fecha 02/03/2022.

Que el literal c del artículo 115 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 del 2012 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala: "c) mutaciones de tercera clase: Las que ocurran en los predios bien sea por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificación de las condiciones y características constructivas. También los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios."

Que el artículo 126 de la Resolución IGAC No. 070 del 2011 establece, que "la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción catastral."

Que con el objeto de revisar y validar la información del predio, se procedió a practicar visita de reconocimiento predial por parte del ejecutor ORFELINA PATIÑO POLO el día 19/04/2022, diligencia que fue atendida por el señor MARIO QUENEPE y la señora ANA CARBONELL y a realizar consulta VUR al folio de matrícula inmobiliaria No.040-565681 generada e impresa con fecha 04/03/2022, donde se constataron físicamente cambios en el inmueble en cuanto a la existencia de nuevas edificaciones o construcciones y por tanto, procede una mutación de tercera clase, conforme lo indican los artículos 41, 43 y 126 de la Resolución No. 070 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 71 de la Resolución No. 1149 de fecha 19 de Agosto de 2021 expedida por el IGAC, señala que "los tramites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se atenderán con las normas vigentes a la fecha de la solicitud."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ, de los siguientes cambios:

ART.	C	NUMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	A - TERRENO DESTINO ECONO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1.	C	0200000000570001000000000	JOSHUA NAVID SHEKIB SHAHRAM NAJKHAIMOUSA Carrera 10 12 42 IN 2 LT 1 040-565681	599.00 M2 Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	CE CE 0.0	510980996 594849093 43,864,368	



NIT 800.055.568-1

I 0200000000570001000000000	JOSHUA NAVID SHEKIB	CE	510980996	
	SHAHRAM NAJKHAIMOUSA	CE	594849093	2023/01/01
	Carrera 10 12 42 IN 2 LT 1	599.0 M2	540.0	116,504,000
	040-565681	Habitacional		

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 27/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.)

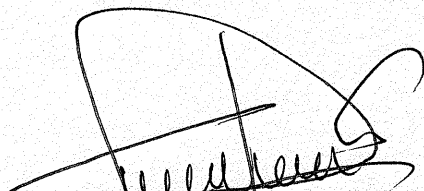
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 149 de la Resolución 070 de 2011 modificado por el artículo 19 de la Resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El recurso se concederá en efecto suspensivo y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería municipal o en la respectiva oficina municipal recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de abril del 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DALMIRO RAFAEL GARCÍA ESTRADA
Subdirector Planeación Territorial

Aprobó: Miguel Hernández Meza – Secretario General
Revisó: Natali Corcho Urruchurto – Asesor Externo - Aspectos Jurídicos
Revisión Técnica: José Molina Natera – Asesor Aspectos Técnicos Catastrales
Proyectó: Orfelina Isabel Patiño Polo -Ejecutor